Vol. 21, N° 84 - Julio-Septiembre 2023

e-l@tina

Revista electrónica de estudios latinoamericanos

Las dimensiones de la noción de igualdad en la experiencia artiguista

The dimensions of the equality notion in the artiguism experience

Facundo Lafit
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Correo electrónico: lafitfacundo@gmail.com

Recibido con pedido de publicación: 27/02/2022

Aceptado para publicación: 01/03/2023

Resumen

Este artículo busca indagar en las prácticas y el discurso igualitarista de la experiencia artiguista durante la primera década revolucionaria. Buscamos examinar las distintas dimensiones de la noción de igualdad abordadas por el artiguismo así como la red de conceptos, imágenes y metáforas vinculadas a dicha noción y sus cambios a lo largo del período. Interrogar también sobre qué clase de igualdad se podía plantear, practicar e imaginar en una sociedad estamental en guerra y revolución, donde la movilización popular se asentaba, en gran medida, sobre la base de novedosos principios políticos y el cuestionamiento a las estructuras y prácticas del orden colonial.

Palabras claves: igualdad, igualitarismo, artiguismo, revolución rioplatense, movilización popular

Summary

This article inquires into the practices and the egalitarian discourse of the artiguist experience during the first decade of the revolution. We seek to examine the different dimensions of the notion of equality addressed by artiguismo as well as the network of concepts, images and metaphors linked to this notion and its changes throughout the period. We also wonder about what kind of equality could be proposed, practiced and imagined in a stamental society in war and revolution, where popular mobilization was based on novel political principles and the questioning of the structures and practices of the colonial order.

Keywords: equality; egalitarianism; artiguism; rioplatense revolution; popular mobilization.

Introducción

El artículo cuarto de las *Instrucciones* dadas a los diputados orientales que debían participar en la Asamblea Constituyente del Año XIII establecía que el objeto y fin del gobierno debía ser "conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los Pueblos".[1] Esta cita nos da cuenta en principio de dos cuestiones: por un lado la importancia otorgada a la noción de *igualdad* en el discurso artiguista al ser ubicada en primer lugar de la enumeración de los derechos naturales, y por otro lado, la constancia que éstos no correspondían exclusivamente a los individuos sino que los "Pueblos" a su vez eran también sus legítimos portadores. El presente trabajo busca indagar en las prácticas y el discurso igualitarista de la experiencia artiguista durante la primera década revolucionaria. Buscamos examinar las distintas dimensiones de la noción de igualdad abordadas por el artiguismo así como la red de conceptos, imágenes y metáforas vinculadas a dicha noción y sus cambios a lo largo del período. Interrogar también sobre qué clase de igualdad se podía plantear, practicar e imaginar en una sociedad estamental en guerra y revolución, donde la movilización popular se asentaba, en gran medida, sobre la base de novedosos principios políticos y el cuestionamiento a las estructuras y prácticas del orden colonial.

El artículo se inscribe en el campo de estudios sobre los discursos políticos, retomando los enfoques desarrollados por distintas escuelas de análisis del discurso y los desarrollos iberoamericanos de estas líneas analíticas. Los estudios de Noemí Goldman (1992, 2008) hacen eje en algunas nociones fundamentales del período, desplazando el interés desde las influencias doctrinales hacia los discursos y sus vocabularios políticos. El examen de los conceptos políticos llevó a concluir a la investigadora y su grupo de trabajo que los significados de términos como nación, pueblo o soberanía no eran unívocos, ni se ubicaban necesariamente en una línea de continuidad con los significados que hoy se le atribuyen. En estos trabajos se destaca que si bien la polisemia es constitutiva del lenguaje político, la creciente inestabilidad semántica en la producción conceptual del período constituye en sí mismo una novedad, explicada por los grandes cambios acaecidos a ambos lados del Atlántico a partir de la crisis de la monarquía española de 1808.

La revolución adoptó en suelo americano formas y características extremadamente diversas, y en su dinámica, como bien señala Raúl Fradkin (2011):

> no solo terminó por inclinar a la mayor parte de las elites hacia un programa independentista, sino que también desató una gama de procesos contradictorios que incluyeron –aunque sea por momentos– otras revoluciones posibles, o al menos, otras formas de entender la revolución (p. 90).

Lejos de constituirse en una lucha entre dos nítidos contingentes, se trató de un conjunto de confrontaciones entrelazadas con una multiplicidad de actores, donde no solo estaba en juego el vínculo con la metrópoli, sino también "las tensiones que atravesaban cada región, las rivalidades entre jurisdicciones y sus propios conflictos sociales y étnicos. Esas circunstancias habilitaron la formación de una variedad de coaliciones regionales pluriclasistas y a veces también multiétnicas" (Fradkin, 2011, p.90).

[1] *Comisión Nacional "Archivo Artigas",* –en adelante *CNAA*-, Tomo XI, Montevideo: Impresores A. Monteverde y Cía. S.A., 1953, p. 103.

Como señala Gabriel Di Meglio (2011), "una de las grandes consecuencias de esta crisis fue justamente la irrupción plena de miembros de las clases populares -integrantes de las castas, esclavos, indígenas, campesinos y plebeyos urbanos- en las disputas políticas"(p. 430). Existió en la mayoría de los casos de movilización popular en Hispanoamérica para este autor una aspiración a la igualdad política, a la que se sumó en algunos casos una tendencia a la igualación social y racial, muy fuerte en algunas regiones del continente (Di Meglio, 2013). Las motivaciones de las intervenciones populares dependieron de las regiones y la coyuntura política del momento, aunque Di Meglio encuentra algunas regularidades que correspondían a nociones y valores ampliamente extendidos entre la población, como la defensa de la religión, la identificación con la patria, el reclamo contra el "mal gobierno" o, en estrecha relación al objeto de nuestro trabajo, ciertas aspiraciones igualitaristas. Según Di Meglio (2013):

> el artiguismo de la Banda Oriental tuvo un claro contenido agrarista, pero no es reductible solamente a él. Los "infelices" que siguieron a Artigas lucharon para mejorar sus condiciones de vida, asegurar el respeto de derechos consuetudinarios de acceso a los recursos y conseguir una sociedad más justa, articulando reclamos políticos y sociales (p. 115).

Entendemos entonces que el artiguismo no solo fue la expresión oriental del movimiento insurgente que recorría América ante la crisis de la monarquía española. A las banderas autonomistas compartidas con otras experiencias americanas se le sumaron tempranamente dos reivindicaciones claves que le dieron un carácter particular al movimiento encabezado por Artigas: el reclamo de igualdad entre provincias y pueblos en relación a la cuestión de la soberanía; y una pulsión igualitarista en términos sociales mucho más marcada que en otras experiencias revolucionarias del período. Durante los diez años que duró la guerra independentista, las fuerzas orientales, -que debieron enfrentarse, por momentos de manera simultánea a realistas, portugueses y a las tropas del directorio porteño-, fueron cambiando su composición social. Al comienzo de la insurrección tras la figura de Artigas se articulaba un amplio espectro social pero, como señala Ana Frega (2002)

> las diferencias en los objetivos de la revolución, la diversificación de frentes y la propia prolongación de la lucha fueron variando la alineación de fuerzas en torno al artiguismo. El énfasis puesto en la igualdad, traducido en lo político en la edificación del *"Sistema de los Pueblos Libres"* que reconocía las autonomías provinciales; en lo económico, en la habilitación de todos los puertos, el libre tráfico interprovincial y el proteccionismo; y en lo social, en el postulado de beneficiar a los *"más infelices"*, marcó el distanciamiento de la *"gente propietaria y de alguna consideración"* en ambas orillas del Río de la Plata (p. 9).

La ausencia de documentos producidos por miembros de los sectores populares dificulta la tarea de indagar en los sentidos que éstos le otorgaron a la noción de igualdad y de conocer de primera mano cuales eran las aspiraciones que los impulsaban a intervenir en el proceso revolucionario. Aun así, los textos provenientes de líderes intermedios (algunos de ellos aun así surgidos del mundo popular) o del propio Artigas, nos permiten un acercamiento al imaginario de los sectores populares por una vía indirecta, entendiendo que necesariamente "debieron apelar al recurso

de imágenes, valores y fórmulas que tuvieran arraigo entre ellos, y jerarquizarlas en el discurso" (Bruno, 2015: 86).

En el presente artículo partimos de la hipótesis que existieron diversas concepciones sobre qué era la igualdad, no solo entre las facciones ilustradas rioplatenses, sino en relación a las aspiraciones que impulsaron la participación política de los sectores populares, estando el concepto en permanente disputa. Entendemos también, que estas concepciones no fueron estáticas si no que respondieron a lo que los avatares y la dinámica del proceso político fueron demandando, y a las posibilidades concretas de los proyectos de las elites dirigentes de poder plasmarse en la realidad social rioplatense. La noción se va cargando de esos distintos sentidos, y no solo los usos que se le da en el debate público. Entendiéndolo como una expresión de esa diversidad de posiciones políticas, de expectativas, de referencias, que de alguna manera son condensadas en ella. Como trataremos de demostrar en el artículo, el artiguismo hizo uso del concepto de igualdad en una multiplicidad de dimensiones, sea tanto para referirse a la igualdad entre individuos- tanto jurídica, política o social- como a la igualdad entre los pueblos.

El bandidismo como ejercicio de nivelación

El llamado Grito de Asencio, el movimiento de finales de febrero de 1811 considerado como el puntapié inicial de la revolución oriental, estuvo precedido de rumores en la localidad de Mercedes que alertaban que en el arroyo Asencio ladrones estaban aprestándose para robar el pueblo. Se trataba de la partida que al día siguiente tomó el poblado, y luego el de Soriano, dando inicio al levantamiento de la campaña oriental. En la Banda Oriental la rebelión contra las autoridades coloniales estuvo entonces asociada desde sus comienzos al bandidismo, y esa caracterización no haría otra cosa que acentuarse con el transcurrir del tiempo. Las fuerzas comandadas por Artigas se fueron haciendo fuertes en la campaña mientras Montevideo, donde estaban apostadas las fuerzas navales españolas, se mantenía fiel al Consejo de Regencia –constituyéndose en el foco realista más preocupante para el gobierno asentado en Buenos Aires-. El 18 de mayo de 1811 se daría el primer gran triunfo de las fuerzas patriotas –orientales y porteñas- al mando de José Artigas en la batalla de las Piedras sobre el ejército del gobernador de Montevideo y ya entonces virrey del Rio de La Plata Francisco de Elio. La victoria tuvo como consecuencia el primer sitio a la ciudad portuaria que duraría hasta la firma del armisticio entre el Virrey y el gobierno de Buenos Aires en octubre de ese año, en el contexto del avance de las tropas portuguesas sobre la Banda Oriental en apoyo a Elio. Las fuerzas orientales sin compartir la decisión del armisticio pero acatándola optaron por replegarse hacia la otra margen del río Uruguay en lo que se conoció como el Éxodo Oriental.

Si bien el levantamiento armado había contado inicialmente con el apoyo de una amplia base social, el armisticio y el éxodo marcaron un primer distanciamiento entre Artigas y los sectores propietarios. Durante la retirada artiguista se produjeron confiscaciones y saqueos, no solo por parte de las tropas, sino también de las familias orientales que habían dejado prácticamente todo detrás (Frega, 2015). El hacendado Julián de Gregorio Espinosa, por ejemplo, reclamó ante el gobierno de Buenos Aires a comienzos de 1812 por los perjuicios sufridos durante el pasaje de las masas artiguistas. Denunciaba que estaban poseídos por un "entusiasmo frenético de la libertad, o más bien un espíritu de pillaje", y agregaba que veían como "enemigo a todo Europeo que podían desnudar".[2] Invocando los presupuestos del contrato social como principio legitimador del Estado, solicitaba que

[2] *CNAA*, T. VII, pp. 136-142. Nota fechada el 12 de febrero de 1812. Véase también Frega (2007: 133-138).

el gobierno reparara esta situación compensándolo por las pérdidas sufridas: "Sí yo como Ciudadano he sacrificado una porción de mi libertad para poseer en paz de lo demás, y contribuido a sostener las cargas del Estado, es a condición que el Estado sea el protector de mi fortuna, y no exija más de mí, que aquello, a que están obligados los de los miembros de la asociación"[3]. Continuando con una argumentación de inspiración liberal ubicaba los derechos individuales, y fundamentalmente el derecho de propiedad, como piedra fundamental para la organización social. Consideraba que "asentar por única base la conservación de todos, y descuidar la del Individuo es no conocer la verdadera balanza, en que deben pesarse los derechos del Ciudadano y los de la Sociedad".[4] En su solicitud apelaba a que el Estado privilegie los derechos de los individuos, pero no de cualquiera, sino de los "pudientes", según sus propias palabras.

Según testimonios de propietarios de tierras recogidos por el naturalista francés Auguste de Saint-Hilaire, los soldados, "muchas veces negros, mulatos o indios", "nombrados a sí mismos oficiales", entraban a las estancias, tomaban lo que les convenía y los dueños tenían que "aparentar satisfacción".[5] Los hacendados comenzaban a manifestar su preocupación que ante un escenario de guerra, los sectores populares lograran impulsar un movimiento que cuestionara el régimen de propiedad establecido, o se apropiaran directamente de los recursos de la campaña. El robo, como bien señala Frega (2002: 5-7), se había transformado en "herramienta de nivelación, lo cual hacía más temibles los resultados del levantamiento". Son numerosas las denuncias de particulares contra supuestos artiguistas ante el hurto o confiscación de su ganado u otras posesiones. Estas «partidas sueltas» en general "eran conformadas por soldados y milicianos que desertaban o que salían de los campamentos por tiempo indeterminado en busca de alimento y otros recursos, aprovechando sus uniformes y el escaso armamento que tenían las autoridades de los pueblos" (Delgado, 2015: 76). Alentados por el discurso igualitarista del artiguismo, jefes militares y autoridades provinciales en ocasiones hicieron la vista gorda ante estas situaciones excusándose en la pobreza de sus tropas. En otros casos, los delitos no eran cometidos por soldados o milicianos, pero sí por partidarios de la revolución, habitantes de la campaña que de alguna u otra manera apoyaban al artiguismo. Tampoco existió la misma disposición para combatirlos y castigarlos. Pesaba mucho entonces quién cometía el delito, si era un civil o militar, de las conexiones sociales que tenía y de si era afín o no a la causa (Delgado, 2015). Para el Jefe de los Orientales se podían permitir las faenas de ganado con el fin de "dar de vestir, y de pitar" a los soldados, se contemplaba que las tropas que no recibían paga regularmente pudieran hacer "sus Cueritos a escondidas", pero "debía castigarse severamente a quienes pretendieran enriquecerse con la revolución" (Frega, 2005:108). Como señala Azcuy Ameghino (2015) la orientación confiscatoria de la política artiguista contra los enemigos declarados de la revolución constituyó uno de sus rasgos más característicos. La propiedad sería considerada y respetada en la medida que "no resultara antagónica con lo que Artigas denominó 'el interés de la provincia'" (p. 211)

Las confiscaciones de propiedades de los europeos no era una práctica exclusiva de las fuerzas artiguistas en el territorio oriental, también las autoridades que respondían al Directorio porteño, ya en conflicto abierto con aquellas, favorecieron esta práctica con el fin de ganar partidarios para su causa. En noviembre de 1814 Francisco de Melo, alcalde de Canelones, además de disponer un

[3] *CNAA*, T. VII, p. 140.
[4] *Ibíd.*
[5] Tomado de Frega (2002: 7).

indulto "a los que siguen el partido de Artigas" que se hiciesen presentes en el término de 40 días, les otorgaba el derecho a los patriotas de ocupar las casas y estancias de los europeos que emigraron a de la campaña hacia Montevideo en busca de protección.[6]

En muchos casos el robo no necesariamente era perpetrado para provecho propio si no que por el contrario lo sustraído era repartido entre los vecinos, amparándose no solo en el discurso igualitarista del artiguismo si no también en la legislación que promovía la confiscación y distribución de los bienes de los emigrados europeos. El límite entre las acciones que podían ser consideradas llanamente como delitos y las que formaban parte de una deliberada política tendiente a la distribución de los recursos entre los sectores más humildes en muchos casos era muy fino y podía llevar a conflictos entre las propias fuerzas artiguistas. Tenemos como ejemplo lo sucedido en mayo de 1816 en Villa de Melo. Juan Astorga, alcalde de esa localidad, en carta al Capitán General de la Provincia denuncia la intromisión de una partida de tropa del Coronel Otorgués en su jurisdicción que apresó a los vecinos enviados por él encargados de juntar el ganado del "europeo Ramírez" con el objeto de "repartirlos entre ellos con igualdad conforme a lo dispuesto en dicho reglamento por el Excmo. Señor Cap. Gral. de la Provincia". Además de relatar los hechos Astorga le informa al gobernador que elevó su reclamo a Otorgués y que éste se comprometió a que, lejos de disimular semejantes desórdenes, "adoptará las severas providencias que enumera para castigar a quienes los promueven".[7] La disposición a la que hace referencia el alcalde no es otra que el famoso "Reglamento de tierras de 1815", del que analizaremos su impacto en el apartado siguiente.

El reglamento de tierras de 1815

La entrada de las fuerzas orientales en la Plaza de Montevideo a comienzos de 1815 tras la derrota infringida a los porteños en Guayabos (10 de enero de 1815) planteó una situación favorable para avanzar con una serie de reformas que el artiguismo venía madurando y que la situación social y económica de la provincia requerían. En septiembre de 1815 Artigas abordó el problema de la tierra y el caos en que había caído la producción pecuaria oriental mediante el "Reglamento provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados" por el cual se expropiaba a los terratenientes enemigos de la revolución –"malos europeos y peores americanos"- y se distribuían terrenos "con prevención que los más infelices serán los más privilegiados". El *Reglamento* especificaba además quienes serían aquellos beneficiados: "los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suertes de estancia, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y a la de la provincia".[8] Tenemos aquí una asociación de los conceptos de *igualdad* y *felicidad* – y por lo tanto *desigualdad/infelicidad*- que es recurrente en el discurso artiguista. El horizonte revolucionario estaba planteado como la consecución de la felicidad de los pueblos americanos, y uno de los caminos para conseguirlo era atenuar las condiciones de miseria y desigualdad en la que vivían los sectores populares.

El *Reglamento* perseguía la finalidad de "fijar" a la población rural en las estancias, desarrollar la cría de ganado de rodeo y restaurar la seguridad en la campaña. Coexistían en él disposiciones de carácter tradicional semejantes a los "bandos de buen gobierno" coloniales contra la vagancia, con otras inspiradas en el reformismo ilustrado español, como por ejemplo el "Informe sobre la Ley

[6] Francisco de Melo a Miguel Estanislao Soler, 21/11/1814, *CNAA*, T. XVI, p. 210.
[7] Juan Astorga al Gobernador Intendente, 20/5/1816, *CNAA*, T. XXVI, pp. 144-146.
[8] Artículo 6º del "Reglamento provisorio…". Tomado de De La Torre; Rodríguez; Sala de Touron (1969: 91).

Agraria" de Gaspar Melchor de Jovellanos. Sin embargo, como señala Frega, presentaba diferencias sustanciales con los planes españoles de colonización de la frontera. El Reglamento:

> ponía en distribución las mejores tierras al confiscar las de 'malos europeos y peores americanos'; en contraste con la idea liberal del derecho de propiedad 'sagrado e inviolable' establecía la confiscación lisa y llana de los terrenos y consagraba el derecho de acceder a la tierra a aquellos que hasta ese momento estaban privados del mismo (Frega, 2002:10).

Artigas había compartido en su juventud la dura vida del peón rural. Más tarde, siendo Blandengue de la Frontera, enfrentó los males del despoblado, pudo ver en persona las consecuencias del latifundio improductivo y convivió con el paisanaje las duras peripecias y aventuras del hombre sin tierras. Esos mismos gauchos, indios o esclavos alzados, que en la mayoría de las veces no poseían más que unos chiripás raídos, la lanza, el facón y el caballo confiscado, habían puesto a disposición de la revolución prácticamente su única propiedad arriesgando sus vidas por "la causa de la Patria". El *Reglamento* no solo era una política para dinamizar a la golpeada economía oriental, era también una recompensa hacia aquellos que con su sangre habían cimentado los avances de la revolución. Una revolución que en la perspectiva del artiguismo se estaba haciendo por ellos y para ellos.

Las luchas compartidas en el ejército artiguista entre 1811 y 1815 habían permitido tomar conciencia del conjunto de intereses comunes que existían entre peones, ocupantes de tierras sin título y pequeños propietarios de pueblos como Soriano, Colonia, Canelones, Florida, Maldonado, Rocha y Cerro Largo. Todos ellos afectados por la gran propiedad y el autoritarismo borbónico (Barrán, 1986). Es por todo esto que el *Reglamento* despertó inevitablemente grandes expectativas entre los sectores populares orientales e impulsó aún más la tendencia, que como vimos se había originado prácticamente a la par de la insurrección en 1811, por la apropiación de la tierra que estaba en manos de los grandes hacendados, gran parte de ellos europeos. La puesta en práctica del *Reglamento* entre los meses de enero y agosto de 1816 en que se inicia la invasión portuguesa, como señala Lucia de la Sala (2001),

> dio lugar a numerosas donaciones, en algunos casos a antiguos ocupantes en conflicto con los propietarios, en otros favoreciendo a oficiales patriotas y en los restantes a gentes que se instalaron en las tierras embargadas, mucho más numerosas que las divididas. (p. 109).

Son numerosas las solicitudes de habitantes de la campaña dirigidas a autoridades pidiendo les sean concedidos parcelas argumentando la situación de desamparo en la que se encontraban y los servicios prestados a la causa patriota, como es el caso por ejemplo del reclamo de Francisca Vera apenas unas semanas después de publicado el *Reglamento*:

> …el verme en estado de viudedad, desamparo, y pobreza, el no tener donde pacer el corto número de hacienda, que después de muchos auxilios dados a la Patria me han quedado, junto con ser una vecina antiquísima, son motivos poderosos que podrán mover el justo patrocinio, que en mis apuros podrán ser el sostén de una vecina oriental acreedora

> a aquella parte de territorio de propiedad extraña, y de cuya ejecución no se sigue perjuicio a ningún otro vecino patriota.[9]

Muchos de estos pedidos, que se multiplicaron a partir de septiembre de 1815, fueron resueltos a favor de los reclamantes durante el transcurso de 1816. Por el contrario, los pedidos de desalojo elevados por estancieros en contra de familias que se habían asentado en sus haciendas, fueron a menudo respondidos negativamente por parte de las autoridades, y en algunos casos por determinación directa del propio Artigas. Por ejemplo, en nota al cabildo de Corrientes en 1816, ordena suspender los desalojos que se estaban efectuando en perjuicio de personas que revistaban en el ejército, condenando de esa manera a sus familias a "abandonar sus hogares para mendigar" (Azcuy Ameghino, 2015). La implementación del *Reglamento* se tradujo también en la formulación de proyectos para el fomento de la agricultura por parte de algunos municipios, como es el caso de la Villa de Guadalupe, que en su artículo séptimo estimulaba a dar los terrenos en propiedad y reprobaba los arrendamientos con el fin de "evitar la excesiva preponderancia de unos vecinos respecto de otros". En su artículo noveno estipulaba además que "ninguno podrá tener más de una chacra" con el objetivo de "aumentar la población, y alejar todo espíritu de avaricia". [10]

Con el *Reglamento* se empezaba a materializar aquella noción de las masas artiguistas que asociaban la revolución contra las autoridades coloniales a la posibilidad de una mejora sustancial en las condiciones de vida y una distribución más justa de los recursos. A los "mandones" se les debía despojar no solo el poder político sino también del privilegio que implicaba la gran concentración de la riqueza. En ese sentido es interesante el planteo de Raúl Fradkin (2011) sobre las posibilidades que se abrían en el contexto revolucionario para ser aprovechadas por parte de los pobladores de la campaña:

> …la capacidad de los sectores subalternos rurales para incidir en sus relaciones sociales provenía –por cierto– de algunas condiciones estructurales, como la escasez relativa de población frente a una demanda creciente de fuerza de trabajo o las posibilidades de transformarse en productores más o menos autónomos; pero también de las limitaciones que tenían los sectores propietarios y las formaciones estatales para disciplinarlos y controlarlos. No obstante, a estas condiciones deberíamos agregar también sus posibilidades para aprovechar las oportunidades políticas, puesto que si algún cambio había traído la revolución fue la multiplicación de esas oportunidades por su masiva movilización política (p. 82).

Los meses que siguieron a la promulgación del *Reglamento* fueron escenario de una avanzada popular inédita en dicho sentido. El crecimiento de la conflictividad se produjo ya no solo contra los realistas sino también en relación a los sectores más moderados del propio campo patriota, que no estaban de acuerdo en la profundización de las reformas económicas y sociales, y que temían que la revolución se radicalizara aún más al calor de la acción directa de las masas populares. Una de las formas que se expresó la resistencia de algunas autoridades al *Reglamento* fue en la demora sistemática en su aplicación, o en un entusiasmo inédito por cumplir con todos los procedimientos burocráticos, lo que también redundaba en el retraso de su implementación. En muchas oportunidades el propio

[9] Expedientillo relativo a la solicitud presentada por Francisca Vera al Cabildo Gobernador de un terreno de estancia en Solis Chico, 28/9/1815, *CNAA*, T. XXVI, p. 20.
[10] Proyecto para el fomento de la agricultura de la Villa de Guadalupe, 30/10/1815, *CNAA*, T. XXVI, p. 34.

Artigas tuvo que intervenir ungiendo a las autoridades para que se agilizaran los procedimientos a fin de avanzar con el reparto de las tierras (Reyes Abadie, W., Bruschera, O., Melogno, T., 1968) .

Como sucedió en otras experiencias contemporáneas al artiguismo, era dentro del propio frente patriota donde anidaba la contradicción sobre cuál era el rumbo que debía tomar el proceso. Esa tensión se puede percibir claramente en la conocida nota de Encarnación Benítez a José Artigas del 2 de enero de 1816, donde presenta sus descargos a las acusaciones del Cabildo de Montevideo y el Ministro de Hacienda de Colonia respecto a la negativa de desalojar la estancia de Francisco Albín:

> la entrega de las Estancias de Albín al Poder aviente de estos, es abrir un nuevo margen a otra revolución peor que la primera [...] El clamor general es: nosotros hemos defendido las Patria y las Haciendas de la Campaña, hemos perdido cuanto teníamos, hemos expuesto nuestras vidas por la estabilidad, y permanencia de las cosas, ¿es posible [...] que sean estos enemigos declarados del sistema los que ganan.[11]

Como decíamos, la nota muestra de manera nítida la percepción de parte de las bases del artiguismo de la necesidad de avanzar en hacer efectiva la letra del *Reglamento*, por medio de la acción directa si era necesario, y recompensar los grandes sacrificios hechos por las fuerzas orientales y "reparar" de esa manera las injusticias de tan inequitativa distribución de los bienes. Se apelaba al caudillo pero, a la par, Benítez advertía de los peligros de una "revolución peor que la primera".[12] Ese desafío a la autoridad que de alguna manera implicaba la advertencia, que no es otra cosa también que el hacer llegar al líder las demandas de las bases, es un claro ejemplo que contradice la tan mentada idea de manipulación que se le atribuye al ejercicio del poder del caudillo por parte de la historiografía tradicional. El fallo del Jefe de los Orientales fue en línea con los reclamos de su oficial: señala a Albín y a sus hijos efectivamente como enemigos del "sistema", por lo que concluye que lo más justo era acceder al "clamor" de los "Infelices vecinos", ordenando que dichas estancias entraran en el orden de las demás "agraciables" (Azcuy Ameghino, 2015). Como vemos la autoridad de Artigas sobre sus tropas estaba asentada- al menos en este caso- en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la lucha (Frega, 2002: 11). En todo caso el rol del caudillo fue en varias ocasiones encauzar las demandas y anhelos de las masas orientales hacia objetivos que armonizaran con el conjunto de tareas que la lucha por la emancipación americana implicaba. Como contraparte, esa vocación lo iría alejando ya no solo de las elites porteñas, sino también de las clases propietarias de la Banda Oriental que hasta ese momento lo acompañaron. Al ser cuestionados sus privilegios empezarían a ver con mejores ojos la reconciliación con Buenos Aires o la posibilidad de un protectorado portugués.

[11] Citado en Frega (2002: 10)

[12] Como señala Di Meglio (2013): "En muchos de los episodios los integrantes de las clases populares actuaron siguiendo a miembros de las elites, fueran curas, personajes de los patriciados urbanos y rurales devenidos en dirigentes u oficiales de ejércitos y milicias. Algunos de éstos tenían un origen popular y ascendieron a líderes en la misma insurgencia, como ocurrió en La Plata con "el Quitacapas" Francisco Ríos, en la Banda Oriental con el comandante Encarnación Benítez o en Salta con el oficial Vicente Panana, todos pardos (por dar solo tres ejemplos entre decenas posibles). Estos personajes fueron conectores imprescindibles en la relación política entre las diversas clases sociales" (pp. 110-111).

La concepción artiguista de la igualdad jurídica

La revolución hispanoamericana además de su naturaleza anticolonialista tuvo como una de sus características salientes, como bien afirma Di Meglio (2013), la eclosión de distintas formas de igualitarismo, y una que fue particularmente fuerte: la idea popular de que todos los hombres adultos eran jurídicamente y políticamente iguales, con derecho a intervenir en el sistema político. La experiencia artiguista fue paradigmática en ese sentido. Como venimos observando, la concepción igualitarista al mismo tiempo de tener una importante presencia en el plano del discurso tuvo un protagonismo central en la práctica política de este movimiento.

El proyecto artiguista tenía una fuerte impronta ética, y al igual que sucedía con la fracción más radical de la dirigencia porteña, se proponía "una tarea educativa en diferentes planos, que concebía la revolución como fundadora de un nuevo orden basado en la virtud y la igualdad" (Frega, 2005: 106). El primer artículo del proyecto de *Constitución para la Provincia Oriental* de 1813 rezaba lo siguiente: "Como todos los hombres nacen libres e iguales, y tienen ciertos derechos naturales, esenciales e inajenables entre los cuales puede contar el de gozar y defender su Vida y su libertad, el de adquirir, poseer y proteger la propiedad, y finalmente el de buscar y la seguridad y felicidad". Para no dejar lugar a la confusión el proyecto establecía claramente que la nueva sociedad debería desterrar los privilegios y combatir las desigualdades de una estructura social tan jerárquica como la heredada por el régimen colonial. Se manifestaba taxativamente contra las desigualdades originadas "desde la cuna" o por la pertenencia a alguna asociación:

> Ningún hombre, o corporación o asociación de hombres tiene otro derecho para obtener ventajas o privilegios particulares y exclusivos distintos de la comunidad, que los que se originan de la consideración de los servicios hechos al público Y no siendo por naturaleza esto ni hereditario, ni transmisible a los hijos, descendientes relaciones de sangre es absurda y contra lo natural idea de un hombre nacido magistrado, Legislador o Juez. [13]

Para Artigas era inaceptable que los magistrados hicieran diferencias entre el poderoso y el humilde a la hora de impartir justicia. Consideraba que era necesario cortar de raíz los tradicionales privilegios de los apellidos de alcurnia y empezar a reorientar las instituciones a la protección de los más relegados y no a su persecución. En carta a José de Silva, gobernador de Corrientes, el Jefe de los Orientales decía:

> No hay que invertir el orden de la justicia. Mirar por los infelices y no desampararlos, sin más delito que su miseria. Es preciso borrar esos excesos de despotismo. Todo hombre es igual en presencia de la ley. Sus virtudes o delitos los hacen amigables u odiosos. Olvidemos esa maldita costumbre que los engrandecimientos nacen de la cuna. Córtese toda relación si ella es perjudicial a los intereses comunes. La Patria exige estos y mayores sacrificios y ya no es tiempo de condescendencias perjudiciales.[14]

En el mismo sentido se manifestaba Tomás García de Zúñiga, alcalde de primer voto del nuevo Cabildo de Montevideo a pocos días de ser tomada la ciudad por las fuerzas artiguistas. En la

[13] *CNAA*, T. XII, p. 278.
[14] José Artigas al Gobernador de Corrientes José de Silva, 9/4/1815, *CNAA*, T. XX, p. 314.

proclama manifestaba: "El casual nacimiento no servirá como hasta aquí de acusación, o prevención en los Magistrados; es ya finalizada aquella efímera distinción entre habitantes de un mismo país. El pobre, el rico, el Extranjero, y el Americano, serán igualmente oídos y atendidos, y la vara de la Justicia no se inclinará sino hacia donde ella exista. Todos compondréis una masa, el blanco de nuestros desvelos".[15] La revolución no debía detenerse hasta lograr una "regeneración" política y social, y los magistrados debían constituirse en pilares de la naciente república. El énfasis puesto en la igualdad conllevaba en Artigas al rechazo a las distinciones y los lujos: "Los títulos –llegó a decir en 1816-, son los fantasmas de los estados".[16]

Un ejemplo de los muchos posibles de cómo el discurso igualitarista daba cuenta de las aspiraciones de igualación racial que existían en los sectores subalternos es la proclama lanzada en 1813 por el cacique Domingo Manduré a los pobladores de Yapeyú, una antigua reducción jesuita guaraní: "hermanos, sabemos que Dios nos dotó al crearnos con la libertad, y sabemos que ante él somos iguales y lo mismo ante la Ley".[17] Es justamente la experiencia artiguista aquella que permitió mayores avances en relación a la integración en condiciones más igualitarias de los indígenas en la sociedad que se pensaba construir sobre las ruinas del régimen colonial. En 1814, en las instrucciones impartidas al diputado del pueblo indio de Santa Lucía al primer Congreso correntino se pedía "1.piden los naturales de este pueblo su libertad […] 3. que el gobierno sea de los mismos naturales […] 7. que se procure hacer repartos de toda clase de animales como también de tierras".[18]

Esa política, disruptiva en relación a los proyectos de las elites criollas, tuvo como resultado la constitución de una provincia conformada por los pueblos misioneros del occidente del río Uruguay y gobernada por sus propios representantes. Se promovía el autogobierno de estas comunidades, a la par que su integración y participación en la Liga Federal en igualdad con las restantes provincias que la componían. Pero estas iniciativas no se reducían solo al territorio de Misiones sino que era extensible a todo el litoral donde los pueblos indígenas constituían un porcentaje muy importante de la población. En mayo de 1815 Artigas le escribía nuevamente al gobernador de Corrientes con directivas que apuntaban a esa búsqueda de integración en clave de igualdad:

> Reencargo a usted que mire y atienda a los infelices pueblos de indios. Los del pueblo de Santa Lucía lo mismo que el de Itatí y de Garzas se me han presentado arguyendo la malversación de su administrador. Yo no lo creí extraño por ser una conducta tan inveterada y ya es preciso mudar esa conducta. Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí, para que cuiden de sus intereses como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán de aquel estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia. Recordemos que ellos tienen el principal derecho y que sería una degradación vergonzosa mantenerlos en aquella exclusión que hasta hoy han padecido por ser indianos.[19]

El caudillo impulsaba que los pueblos de indios en Corrientes y Misiones, o poblaciones tan pequeñas como, por ejemplo, Víboras o San Salvador en la Provincia Oriental, tuvieran derecho a la representación. Se combinaban aquí dos dimensiones de la igualdad que hacían del artiguismo una

[15] Proclama de Tomás García de Zúñiga a los habitantes de Montevideo, 7/3/1815,.*CNAA*, T. XXII, p. 250.
[16] *CNAA*, T. XXI, pp. 201-202.
[17] Citado en Di Meglio (2013: 107).
[18] Citado en Azcuy Ameghino (2015: 257-258).
[19] Carta de Artigas al gobernador de Corrientes José de Silva, 3 /5/1815, tomado de Bruschera (1971).

experiencia singular en el espacio hispanoamericano, por un lado la igualdad jurídica en tanto habitantes del suelo americano sin importar el origen étnico y por el otro la consabida igualdad entre los pueblos que integraban el ex virreinato.

Con respecto a la cuestión de la esclavitud, a pesar del conflicto con el gobierno de Buenos Aires tras el rechazo de los diputados artiguistas, en la provincia oriental se puso en vigencia la "libertad de vientres" aprobada por la Asamblea del año XIII, y se declararon libres los esclavos que huyeran de sus amos realistas incorporándose a las tropas patriotas. Al igual que en otros procesos insurgentes hispanoamericanas no se avanzó en la abolición de la esclavitud, lo que no deja de ser contradictorio en relación a la radicalidad del discurso igualitarista que la experiencia artiguista revelaba. Pesó seguramente, como en otros casos, que un sector importante del bando patriota, sobre todo por su poder económico, fuera dueño de esclavos, como registra el "Padrón del Éxodo" confeccionado con quienes siguieron a las tropas artiguistas en 1811 cuando se produjo la invasión portuguesa (Sala de Tourón, 2001:108). Se manifestaba aquí la tensión entre derechos contradictorios: Por un lado, el derecho individual a la libertad y por otro, el derecho individual de propiedad, que amparaba a los amos del bando patriota (Frega, Borucki, Chagas, Stalla, 2005).

Se tiene registro de la participación activa de los ex esclavos en favor de la causa artiguista, destacándose un evento en particular que tuvo un impacto significativo en la dinámica política montevideana. En la madrugada del 3 de septiembre de 1816 se produjo en la ciudad una asonada contra varias autoridades afines al Jefe de los Orientales, que tuvo como protagonistas a parte importante de las milicias cívicas y a sectores de la élite comercial y política de la ciudad.[20] En un primer momento los conjurados lograron sus objetivos tomando el control del Cabildo, sin embargo en la tarde y noche de ese mismo día la correlación de fuerzas cambió. La reacción favorable hacia el delegado artiguista Miguel Barreiro tuvo un claro protagonismo de los regimientos de morenos, del cuerpo de artillería y de las fuerzas de caballería de la provincia ubicadas en las afueras de la ciudad. A pesar de que se temió un derramamiento de sangre, finalmente el enfrentamiento no se produjo aunque el levantamiento fue neutralizado y los detenidos recuperaron su libertad. Como plantea Ferreira (2019) resultó fundamental el papel desempeñado por los diversos cuerpos integrados por afrodescendientes, tanto libres como esclavizados.[21] Tanto las compañías de artillería de pardos como la de morenos libres fueron claves para liberar a Rufino Bauzá, comandante de ese cuerpo; mientras que los regimientos formados por esclavizados, lograron que la correlación de fuerzas favoreciera a los partidarios del delegado Barreiro (Ferreira, 2019).

En términos generales, como señalan algunos autores (Frega, Borucki, Chagas, Stalla, 2005) es posible afirmar un tratamiento más favorable a los esclavos en aquellos casos que llegaban directamente a Artigas, o bien para aquellos afrodescendientes que integraron batallones comunes y

[20] Fueron hechos prisioneros el delegado Miguel Barreiro, el secretario del cabildo Pedro Taveyro, el regidor Santiago Sierra, los comandantes Bonifacio Ramos (del cuerpo de artillería) y Rufino Bauzá (del batallón de morenos creado a fines de agosto) y otros ciudadanos. Entre los líderes del levantamiento encontramos al comerciante Juan María Pérez, al abogado y consignatario Lucas José Obes, al regidor y también comerciante José Trápani y a diversos jefes de la milicia cívica (Ferreira, 2019: 33).

[21] Unos años después, durante la ocupación lusitana, el naturalista francés Saint-Hilaire quien visitó la entonces llamada Provincia Cisplatina, recuerda que los esclavos liberados se contaron entre los más decididos seguidores de Artigas y añade que esto se debió a su percepción de que, de ser derrotados, regresarían a su condición de esclavos (Sala de Tourón, 2001: 108).

no los regimientos "de color". Pero como dijimos anteriormente, la política artiguista en este punto fue ambigua y contradictoria:

> "En algunos pleitos las autoridades se inclinaron a defender los derechos de los esclavos, pero en otros las demoras, la interrupción de las actuaciones o las resoluciones beneficiaron a los amos. En cuanto a la devolución de esclavos, el criterio predominante parece haber sido el político, es decir, se protegía la propiedad de los partidarios de la revolución y se requisaba -o se concedía la libertad- a los esclavos de los enemigos. La coyuntura de las guerras de independencia, sin embargo, posibilitó que los esclavos encontraran un espacio de libertad y en lo inmediato pudieran "descontar" una parte del tiempo de opresión y discriminación. Pese a la inexistencia de medidas generales de corte abolicionista, el orden provisorio que proclamaba la revolución privilegiaba a los "más infelices" y así fue interpretado por los esclavos, quienes procuraron también sus propios caminos de liberación (Frega, Borucki, Chagas, Stalla, 2005: 126)

El Sistema de los Pueblo Libres

A partir del relevamiento de los documentos podemos afirmar que el mayor uso del concepto de *igualdad* en el discurso artiguista está vinculado a la representación que este movimiento tenía de las relaciones que debían establecerse entre las provincias y pueblos del antiguo virreinato rioplatense. Según las propias palabras del caudillo, el "dogma y objeto único de la Revolución" estaba sostenido en la idea de la "soberanía particular de los pueblos".[22] Por "pueblos" el artiguismo entendía a las ciudades, villas, lugares y pueblos de indios, con y sin cabildo. Como bien ha desarrollado José Carlos Chiaramonte (1997), la crisis revolucionaria en el Río de la Plata implicó la reasunción de los derechos soberanos por parte de las diversas poblaciones y una fragmentación de las antiguas intendencias y las gobernaciones. La crisis de la monarquía española supuso la aparición de nuevos sujetos soberanos que reclamaron ante las autoridades revolucionarias porteñas la igualdad de derechos que la Junta de Mayo a su vez había reivindicado ante la metrópoli. Las provincias que emergieron tras la dislocación del sistema virreinal se fueron constituyendo en torno a ciudades de cierta importancia por su pasado colonial. Durante este período habrían actuado como verdaderos Estados o *"soberanías independientes"*. Como señala Frega (2001):

> La ruptura del orden colonial suponía la construcción de un nuevo orden y sobre ello, las posiciones se dividieron; la cuestión giraba en torno a quién iba a gobernar y en base a cuál legitimidad. Por un lado, los grupos dirigentes de la antigua capital proponían un estado unitario y centralista. Por otro, las *"soberanías independientes"* de las que nos hablaba Chiaramonte, reclamaban igualdad de derechos; y especialmente el proyecto artiguista, proponía alianzas ofensivo-defensivas entre las provincias, preservando cada una de ellas *"todo poder, jurisdicción o derecho"* que no hubieran delegado expresamente, tal como se señalaba en las Instrucciones de 1813. Ello garantizaría a los espacios provinciales tener su propia Constitución y gobierno, levantar su propio ejército, disponer de sus recursos económicos (por ejemplo, de las tierras y los bienes de los enemigos), fijar impuestos y

[22] Así se consignaba el punto 8 de las instrucciones dadas a Tomás García de Zúñiga, enviado a Buenos Aires en febrero de 1813 para gestionar una solución definitiva a los conflictos que generaba la orientación propuesta por Manuel de Sarratea. *CNAA*, T. IX, p. 249.

> comerciar libremente, rompiendo el monopolio portuario de Buenos Aires. La *"soberanía particular de los pueblos"* cobraba significado material y concreto en la afirmación del poder de las elites locales (p. 131).

Este principio, en la escala del ex virreinato, derivaba en el pacto confederativo de cada provincia con las demás, pero al interior de éstas suponía el pacto de cada pueblo con cada uno de los otros. Tenían por lo tanto el derecho, igual a los demás, de concurrir a la elección de las autoridades y aprobación de las leyes, sin importar su población ni riquezas. Habiendo acordado unirse, "mantenían su carácter de 'cuerpos morales' con derechos 'iguales y distintos a los demás'" (Frega, 2005: 128).

La logia Lautaro, que controlaba la Asamblea del XIII, había manifestado en vísperas a la toma del poder en octubre de 1812 sus intenciones de romper con el centralismo del Primer Triunvirato invocando el concepto de confederación y poniendo especial énfasis en los derechos igualitarios de las provincias. Sin embargo luego de que el movimiento se impusiera, la realidad política y fundamentalmente las condiciones que implicaba la guerra, determinaron que la idea de concentración del poder retornara a escena, y los nuevos gobernantes ya no volverían a hacer ningún tipo de mención sobre los derechos de los pueblos. En esa línea podemos entender la propuesta constitucional de los diputados de Buenos Aires para la Asamblea del Año XIII en donde se destacaba la "indivisibilidad del estado" (Herrero, 2010: 633).

Como señalamos en la introducción de este trabajo, el proyecto artiguista para la organización nacional de los territorios del Plata fue esbozado en las *Instrucciones* dadas a los diputados orientales que debían participar en la Asamblea, desde una concepción que priorizaba las autonomías pero aspiraba a la vez a la unidad e igualdad entre las provincias del antiguo virreinato. En las negociaciones con el General Rondeau, antes de que se produjera la ruptura entre orientales y porteños, quedaba aún más en claro cuáles eran las aspiraciones de Artigas en vistas a la posibilidad de una integración con el resto de las provincias rioplatenses: "La Provincia Oriental entra en el Rol de las demás Provincias Unidas. Ella es una parte integrante del Estado denominado Provincias Unidas del Río de la Plata. Su pacto con las demás Provincias es el de una estrecha e indisoluble confederación ofensiva y defensiva. Todas las Provincias tienen igual dignidad, iguales privilegios, y derechos, y cada una de ellas, renunciará al proyecto de subyugar a otra".[23] La aspiración era que se respeten las autonomías y se reconozca la igualdad de derecho, rechazando el camino de la separación como había elegido Paraguay en 1811. El conflicto contra las autoridades porteñas se prolongaría mientras estas no cedieran en su intención de "subyugar" al resto del territorio rioplatense. También era clave para garantizar la viabilidad del proyecto de confederación que soñaba artigas que el puerto de Buenos Aires dejara de estar bajo el exclusivo control y usufructo de los porteños. El objetivo era lograr su "nacionalización" para que de esa manera sus ingresos beneficiaran equitativamente al conjunto de las provincias.[24]

Asociados de manera voluntaria, los pueblos orientales conservaban la calidad de libres e independientes y "todo poder o derecho no delegado expresamente", quedando sujetos a la constitución que emanara del "soberano Congreso General de la Nación y a sus disposiciones

[23] *CNAA*, T. XI, p. 119.

[24] Si bien Montevideo podía brindar una alternativa al monopolio de la antigua capital virreinal, el grueso del comercio parece haber seguido en manos de los comerciantes con asiento en Buenos Aires (Barrán; Nahum, 1968; 35-36).

consiguientes teniendo por base la libertad".[25] Estas cláusulas, a pesar de no haber sido ratificadas por el gobierno de las Provincias Unidas, constituyeron la base de las relaciones de Artigas con otros pueblos y provincias a partir de enero de 1814, cuando las tropas orientales abandonaron el sitio de Montevideo y cruzaron el río Uruguay en busca de nuevos aliados y comenzó a articularse la llamada "Liga de los Pueblos Libres" (Frega, 2016: 162). Hacia junio de 1815, el *Protectorado* estaba integrado por la Provincia Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, Santa Fe y Córdoba. Es preciso aclarar que esto no tiene un correlato con los límites de las provincias actuales. Lejos aún de estar plenamente constituidas, atravesaban una dinámica, conflictiva y voluble delimitación de sus jurisdicciones. Como señala Frega (2001) eran expresión a su vez de "enfrentamientos entre ciudades, pueblos y villas por el control de su territorio, la apropiación de recursos del lugar y el goce de privilegios. Y en el trasfondo de esa 'lucha de soberanías', el conflicto social y la disputa por el poder marcaban el alineamiento de posiciones y las alianzas" (p. 131). Por su parte, el "Sistema de los Pueblos libres" se caracterizaba por ser "un sistema de pactos inestable, cambiante e impreciso entre los grupos dirigentes de las provincias (expresados a través de gobernadores, cabildos o comandantes militares) y el Jefe de los Orientales" (p. 130).

El artiguismo en la mirada del otro

Si analizamos el discurso de aquellos que enfrentaron, o en todo caso miraron con cierto recelo al artiguismo, podemos detectar también un uso bastante recurrente del concepto de igualdad para definir dicha experiencia. *Igualdad* que generalmente era acompañada de algún adjetivo que pretendía dotarla de una carga negativa, y que usualmente iba asociada a otros conceptos como los de "anarquía", "delincuencia", "caos", etc. Fueron las autoridades virreinales las primeras en manifestar el escozor que les generaba el signo popular que había asumido la revolución en tierras orientales. No les preocupaba solo que la negativa a reconocer al gobierno metropolitano y las banderas autonomistas fueran ganando cada vez más adeptos en ambas bandas del Río de la Plata, sino que además en la campaña la insurgencia se iba nutriendo de los sectores más desposeídos, los cuáles iban dotando de un perfil evidentemente social a la rebelión en marcha. Son ilustrativas en ese sentido las palabras de José María Salazar, Comandante del Apostadero de Montevideo en octubre de 1811 cuando señalaba alarmado: "hasta la gente más ínfima ha tomado un tono de altivez, y soberbia insufrible, y su crasa ignorancia nada les deja ver si no lo que dicen los curas, los cuales por desgracia han sido los más declarados enemigos de la buena causa sin exceptuar uno".[26] En la misma carta sugiere la idea de cooptar a Artigas aprovechando sus diferencias con Buenos Aires "pues así como él es el principal agente de su sublevación, así lo sería de su pacificación, porque tiene un tan extraordinario influjo, y ascendiente con todos los naturales de ella que creo que se quitarían la vida para complacerlo". Se evidencia aquí la tradicional mirada de las clases dominantes sobre las posibilidades de agencia política de los sectores populares. Las "clases bajas" no podían otra cosa más que ser paternalmente conducidas por las elites ilustradas, ya sea en la lucha contra España o en su defensa. Pero esa valoración era también reflejo del íntimo deseo de que esos sectores sociales no protagonizaran la revolución, fruto del miedo que se trastocara el statu quo.

Similares conceptos encontramos en otro oficial naval, en este caso el comodoro William Bowles, comandante de la estación naval británica en el Río de la Plata que había llegado con el

[25] *CNAA*, T. XI, p. 104.
[26] *CNAA*, T. V, p. 393.

cometido de proteger a los súbditos de esa Corona ante la reanudación de la guerra y la invasión portuguesa. Bowles veía a Artigas como alguien con popularidad "considerable", aunque "completamente confinada a los órdenes bajos de la comunidad", la que "derivaba de las mismas causas que lo hacían temible para los órdenes altos, a saber, que no solo permite sino que alienta cualquier exceso y desorden entre sus seguidores y tiene por su línea de conducta casi enteramente arruinado al país que gobierna actualmente".[27] Otra caracterización de un extranjero sobre el artiguismo, también británico, procede del cónsul en Montevideo, Thomas Samuel Hood, quien a comienzos de 1825 informaba que el "sistema" artiguista proponía "la total independencia de todos los otros países, la destrucción o división de rango y propiedad, y la igualdad basada en hacer a todos igualmente pobres".[28]

La intranquilidad ante una posible deriva radical del proceso en términos sociales ganaba terreno incluso entre las élites patriotas aliadas a Artigas. Desde muy temprano éstas habían manifestado una concepción diferente del alcance de la revolución, circunscribiéndola a un cambio en el plano de lo político que no trastocara sustancialmente el orden social prerrevolucionario. El Cabildo de Montevideo en varias ocasiones fue portavoz de los temores de las clases acomodadas orientales, marcando su discrepancia con algunas de las orientaciones del artiguismo. A propósito de un conflicto sobre ocupaciones de tierras, en un oficio del Cabildo dirigido a Artigas, se explicitaban cuáles eran los motivos de la alianza. En él se señalaba la "disyuntiva" en la que se encontraban los cabildantes y el sector social al que pertenecían: "o someternos a una deplorable anarquía, o exigir de Vuestra Excelencia esta protección […] Sin ella será la Provincia Oriental [...] la víctima de la revolución y solo el brazo fuerte de Vuestra Excelencia puede librarle de este peligro que le amenaza".[29] Artigas era visto como el protector que podía contener los desbordes, que podía "sujetar la chusma" (Frega, 2001: 138). Esa alianza empezaría a resquebrajarse ante la radicalización de la experiencia artiguista y la cada vez menor voluntad de los sectores propietarios de seguir soportando los costos económicos de una guerra que se estaba haciendo demasiado larga. Como bien señala Frega (2002), para ellos "la 'anarquía' no era 'desorden' a secas, implicaba socavar o contradecir 'el orden' que propugnaban" (p. 7).

En ese registro podemos inscribir también las quejas de las élites montevideanas en relación a los "actos de indisciplina" de los miembros del regimiento de Dragones de la Libertad. Al igual que buena parte del ejército artiguista tenían un origen miliciano, pero se habían convertido en contingentes veteranos durante el transcurso de la revolución. En su comandante, Fernando Otorgués, considerado por entonces el segundo jefe dentro del ejército artiguista, recayó el gobierno militar de la ciudad y sumó provisoriamente también el gobierno político, subordinando al Cabildo a su poder. Lucas Obes, figura representativa de aquella fracción de la élite montevideana que "toleraba" el orden artiguista, en carta a Francisco Joanicó, emigrado en Río de Janeiro, expresaba en julio de 1815 que los "dragones todo lo mancharon" y la ciudad "no se purificará de sus crímenes con expiaciones de medio siglo", comparando su conducta con "los excesos del Sanculotismo".[30]

Desde el otro lado del Plata, esa misma preocupación era compartida por gran parte de la dirigencia criolla porteña, sobre todo tras la ruptura definitiva con el Jefe de los Orientales a

[27] Citado en Frega (2001: 138-139).
[28] Despacho de T.S. Hood a G. Canning, Montevideo, 31/1/1825. Tomado de Barrán; Frega; Nicoliello (1999: 68).
[29] *CNAA*, T. XXI, pp. 27-28. La nota está fechada el 15/6/1815.
[30] Citado en Ferreira (2019: 22-23).

comienzos del año XIII. Para ellos, la Revolución Oriental era la obra de un caudillo díscolo que utilizaba el resentimiento de las castas y el gauchaje. Artigas era el agitador de las masas, a quienes desde el Directorio se calificaba en las proclamas como "vándalos del Sud".[31] En sus *Memorias*, Carlos Alvear lo presenta como un ambicioso y un demagogo, pero también como un protagonista. Consideraba que el caudillo "fue el primero entre nosotros condujo el partido que se podría sacar de la bruta imbecilidad de las clases bajas, haciéndolas servir en apoyo de su poder para esclavizar las clases superiores".[32] Como señala Barrán (1986: 13), "el que Artigas fuera él solo el peligro y no los orientales tenía en verdad mucho de tranquilizador".

A la par que se agudizaba el conflicto con el artiguismo, mayor presencia tenía en el discurso porteño la asociación que establecían entre las tropas orientales con la delincuencia y el ataque a la propiedad privada. En abril de 1815 el Cabildo de Buenos Aires emitió una proclama donde alertaba que "José Artigas dirige bandidos que le siguen a ocupar vuestras propiedades; dilapidar vuestras fortunas, a manchar el pudor de vuestras familias, a derrumbar vuestro Gobierno, a humillar, y talar a la gran Capital, a atar en fin a los que en la cuna de la libertad a su carro de desolación, de ruinas y de espanto".[33] Se volvió moneda corriente anunciar desde la prensa o los documentos públicos un futuro catastrófico si el artiguismo lograra extender sus dominios al conjunto de las provincias unidas. El combate se daba en el terreno de la opinión pública y no solo en los campos de batalla. En ese sentido, un recurso utilizado fue emparentar la experiencia artiguista con la revolución francesa. Como podemos ver en el manifiesto del Congreso de las Provincias Unidas de 1816, la asociación la establecían con la vertiente más plebeya de la experiencia francesa, aquella que había puesto sobre el tapete el problema de la desigualdad y marcado los límites de la revolución burguesa. Para los congresales, el sistema artiguista consistía en "erigir en Estado cada pueblo y prestarse a los tumultuarios caprichos de los Gracos, de los Marats y de los Sansculotes de nuestro suelo".[34] Unos años después, a fines de 1819, cuando el conflicto con la Liga de los Pueblos Libres se encontraba en uno de sus momentos más críticos, en un artículo de la "Gaceta de Buenos-Ayres" se insistía que el artiguismo iba no solo en contra de la autoridad central sino también de los principios fundantes de la sociedad. La igualdad pregonada –y en cierta medida practicada- en la experiencia artiguista iba más allá del sentido estrictamente formal que consentía el liberalismo de las clases dirigentes. Ese énfasis puesto en la igualdad, consideraba el articulista, apuntaba a transformar el "orden del universo" sostenido en las necesarias jerarquías "naturales". Le atribuía al artiguismo "haber desconocido los consejos de la naturaleza" e ignorar las "leyes inmutables del orden del universo".[35]

Quizás el documento más ilustrativo sobre cuál era la mirada de las elites rioplatenses con respecto al artiguismo es el oficio que Nicolás Herrera le envía al Ministro de Estado portugués el 19

[31] Proclama del Director Supremo del Estado, Carlos María de Alvear a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, 4/4/1815, *CNAA*, T. XX, p. 305.
[32] Citado en Barrán (1986: 12).
[33] Proclama del Ayuntamiento de la Ciudad de Buenos Aires a sus habitantes, 5/4/1815, *CNAA*, T. XX, p. 307.
[34] Citado en Frega (2016: 165-166).
[35] *Gaceta de Buenos-Ayres*, nro. 151, 15/12/1819. Tomado de Frega (2001: 139-140).

de julio de 1815, solicitando la intervención lusitana en tierras orientales.[36] El letrado montevideano comienza describiendo como estaba compuesta la sociedad colonial y la condición de dominación de la población blanca por sobre el resto de las castas, en gran medida sostenida por el basamento ideológico que brindaba la religión católica y la idea de "providencia". Relata a su vez como la revolución americana había trastocado ese orden, no solo enfrentando a criollos y europeos, sino abriendo las puertas al cuestionamiento del edificio social entero, sometiendo a discusión jerarquías establecidas desde tiempo de la conquista: "Las doctrinas pestilentes de los Filósofos, que consagrando quimeras bajo los grandes nombres de Libertad, e Igualdad han inundado en sangre la tierra, vinieron a acelerar la desorganización general". Responsabiliza a los criollos insurgentes por la imprudencia de predicar y difundir esas ideas, provocando que "la anarquía no tardara en asomar por todos lados". [37] El problema según Herrera es que tales principios no demoraron en volverse contra aquellos que los habían esgrimido en su cruzada anti-lealista. Y a diferencia de quienes depositaban en Artigas la responsabilidad última de promover la movilización social contra las clases propietarias, el montevideano entendía que eran las bases del artiguismo las que fueron ganando cada vez mayor autonomía y agenda propia, desplazando del centro de la escena política a las élites orientales:

> la lucha de la multitud insolente y desenfrenada empezó a declararse más y más ventajosa para ella, en cada una de las mudanzas de gobierno. Han ido desapareciendo las familias blancas más respetables del País, otras van reduciéndose a la mendicidad y las que quedan sufrirán la misma suerte. Porque la soldadesca demanda su salario, amenaza de tomarlo y de seguir al primero que ofrezca los despojos de los que poseen algo.[38]

Insiste en que detrás de la acción de las masas lo que existía era un conjunto de ideas extemporáneas que, en su aplicación poco controlada al escenario oriental, habían generado la actual situación de enfrentamientos de naturaleza clasista: "El dogma de la igualdad agita a la multitud contra todo gobierno, y ha establecido una guerra entre el pobre y el rico, el amo y el Señor, el que manda y el que obedece". Para Herrera entonces, el conflicto que atravesaba a las provincias unidas y especialmente al margen oriental del Río de la Plata ya no respondía a la disyuntiva de la sujeción o no a la monarquía española, o a la relación con las autoridades porteñas, ni siquiera el tipo de gobierno que debían darse en caso de continuar con el camino autónomo, el verdadero problema que presentaba la situación era las aspiraciones igualitaristas que habían prendido en las masas populares y el peligro que empezaba a correr el ordenamiento social.

Con la intención de convencer al gobierno lusitano de la necesidad imperiosa de involucrarse en el conflicto oriental, Herrera expone los riesgos de que la revolución se extendiera a sus territorios:

---

[36] Herrera era oriundo de Montevideo, había sido expulsado de la ciudad durante el primer sitio en 1811. Se radicó en Buenos Aires, donde ocupó cargos políticos de relevancia como secretario del primer triunvirato y luego ministro del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas y de su sucesor, Carlos María de Alvear. Cuando este fue destituido, Herrera fue desterrado a Río de Janeiro. Desde allí colaboró activamente en la planificación de la ocupación lusitana. Retornó a Montevideo junto con el «Ejército Pacificador», actuando como asesor general de Lecor.

[37] *CNAA*, T. XXX, pp. 11-12.

[38] *Ibíd.*

> se trata de un país limítrofe en Anarquía; de una población numerosa en Armas, sin freno alguno, y con un conato violentísimo a la agresión. Se trata de una Masa de gentes sin educación, sin principios, y sus virtudes agitadas de todo el furor de las pasiones hostiles e incendiarias. S.A.R. tiene en sus dominios preparado el combustible, la misma división de castas, el mismo o mayor [número de] amos, y esclavos, y quizá también un grande número de gentes deseosas de novedades y descontentas de la suerte que les ha cabido.

Seguramente el fuerte tono reaccionario del oficio, que no se corresponde con la mayoría de los escritos del montevideano, buscaba sonar atractivo a los oídos conservadores de la Corona portuguesa, exagerando algunas valoraciones. Debemos tener en cuenta que para 1815 el clima de época internacional había cambiado sustancialmente, con el congreso de Viena y la formación de la Santa Alianza. Todo aquello que remitiera al ideario político que había eclosionado a partir de la revolución francesa para estos años era inconveniente y se encontraba en retirada en gran parte del mundo occidental.

Consideraciones finales

Los que en ambas orillas del Río de la Plata llevaron adelante la revolución, fundamentalmente los sectores más radicales, entendían que se trataba de algo mucho más trascendente que un mero cambio institucional o una ruptura de vínculos con la metrópoli, ésta debía transformar a la sociedad haciéndole conocer al pueblo sus verdaderos derechos y de esa manera sentar las bases para poder conquistarlos. Las voces *libertad*, *igualdad*, *seguridad* y *propiedad* comenzaron a ser moneda corriente en los periódicos, ensayos y proclamas en el Río de la Plata. Pero mientras que la *igualdad jurídica,* que implicaba una absoluta novedad para la época, contó con un consenso prácticamente sin fisuras como valor esencial para la construcción de la nueva sociedad proyectada por el conjunto de la dirigencia revolucionaria, la *igualdad de hecho* despertó fuertes polémicas hacia el interior de ésta. Era considerada por muchos, sobre todo por los sectores moderados, no solo como impracticable sino como indeseable y hasta atentatoria del orden social y la posibilidad de construir un régimen político estable, del que apenas se estaban sentando las bases. La experiencia francesa en numerosas ocasiones era traída a colación para invocar los peligros que significaba despertar en las clases populares la aspiración a la igualación en la posesión de los bienes, pero también en la igualdad de posibilidades de intervención activa en la política.

A partir de nuestra investigación podemos identificar al menos tres dimensiones de la noción de igualdad presentes en el discurso del artiguismo. Por un lado, la que establecía la igualdad entre las provincias y entre los pueblos que componían el ex virreinato se convirtió en un eje vertebrador del proyecto artiguista, y en gran medida aquello que permitió articular a vastos sectores territoriales tras sus banderas. Pero como contraparte encontró la férrea resistencia por parte de las autoridades porteñas que propugnaban por una centralización más acentuada del poder y rechazaban las alternativas confederales como forma de organización estatal. Por otro lado, ya en el terreno de los derechos individuales, la llamada igualdad jurídica, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, fue también un componente central del ideario artiguista. Fueron numerosas las expresiones de Artigas en ese sentido, abogando para que nadie sea tratado por la justicia desigualmente por razones "de cuna" o condición social. Como en ningún otro movimiento los sectores indígenas fueron integrados con semejante protagonismo e incluidas sus demandas en el proyecto revolucionario. Finalmente,

pudimos identificar aquella dimensión que remite a la igualdad en relación a las condiciones materiales de vida. Siendo como ya señalamos la artiguista una experiencia paradigmática en ese sentido, no solo por la fuerte impronta que tuvo esta dimensión del concepto en el plano discursivo sino por las iniciativas concretas que se buscaron implementar en el terreno de la práctica. Desde la asimilación del bandidismo como parte de un ejercicio redistributivo, tolerado por la dirigencia revolucionaria, hasta el más orgánico *Reglamento de tierra de 1815* que buscaba sistematizar la apropiación de las tierras de los enemigos de la causa a favor de los "más infelices".

Esta vocación igualitarista, sumada al protagonismo de las masas populares en la naturaleza del movimiento, posiblemente fuera lo que mayor reparo despertó en los sectores moderados del bando patriota, fueran estos de Montevideo o Buenos Aires. Y aunque un buen número de los insurgentes americanos simpatizaban con gran parte del ideario revolucionario francés –la soberanía nacional, el estado de derecho, la igualdad jurídica y la representación popular-, eran refractarios a lo que consideraban los "excesos" de esa experiencia: fundamentalmente la movilización popular autónoma y las ideas igualitaristas. Existían antecedentes de esa animadversión en la generación ilustrada dieciochesca, más allá de su crítica a la sociedad estamental y los privilegios que la sostenían, posturas inspirada en parte por el cristianismo y las doctrinas del derecho natural, pero también bajo el influjo de autores radicales como Rousseau. Y a pesar de que aquellos no dudaron en arremeter contra una desigualdad que calificaron de "odiosa", la tendencia dominante en la Ilustración hispanoamericana trataría de hacer en todo momento compatible la moderada defensa del principio de igualdad jurídica con la salvaguardia de unas desigualdades que se juzgaban imprescindibles para el sostenimiento de la sociedad (Fernández Sebastián, 2002). Pudimos observar en nuestro trabajo como tanto para las autoridades realistas, para las clases más acomodadas y para los sectores moderados del campo patriota el perfil evidentemente social del que se iba dotando la rebelión oriental era de suma preocupación. A medida que el artiguismo se iba radicalizando, crecía cada vez más el contingente de quienes lo miraban como un movimiento atentatorio del orden, la autoridad y propiedad privada.

La naturaleza popular del artiguismo se iría acentuando con el transcurso de la guerra y con ello la capacidad de los sectores subalternos de ir imponiendo su agenda dentro del proyecto general del movimiento y de poder aprovechar las oportunidades abiertas en el conflicto para avanzar a través de una masiva movilización política en dirección a sus intereses. El *Reglamento de tierras de 1815* despertó grandes expectativas e impulsó aún más la tendencia por la apropiación y distribución de los recursos que estaban en manos de los grandes hacendados. La "causa de la Patria", para las masas artiguistas, no era exclusivamente la lucha por la emancipación de la dominación colonial, era también la transformación de las condiciones de vida y la construcción de una sociedad más justa, y es por ello que todos los sacrificios de la guerra cobraban sentido. De lo contrario, como le advirtió Encarnación Benítez al Protector de los Pueblos Libres, si no se avanzaba en ese camino era esperable que sobreviniera una "revolución peor que la primera".

Bibliografía

Azcuy Ameghino, E. (2015), *Historia de Artigas y la independencia argentina*, Buenos Aires, Ciccus/Imago Mundi.

Barrán, J. P. (1986), "Artigas: del culto a la tradición", *BRECHA*, núm. 35.

Barrán, J. P.; Nahum, B. (1968), *Bases económicas de la revolución artiguista*, Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Barrán, J. P.; Frega, A.; Nicoliello, M. (1999), *El cónsul británico en Montevideo y la independencia del Uruguay. Selección de los informes de Thomas Samuel Hood (1824-1829)*, Montevideo: Universidad de la República.

Bruno, M. (2015), "El lenguaje de la revolución. Los textos de agitación política en la revolución oriental (1811-1820)", en Frega, Ana (Coord.) *Los orientales en armas. Estudios sobre la experiencia militar en la revolución artiguista*. Montevideo: Universidad de la República.

Bruschera, O. (1971), *Artigas*, Montevideo: Editorial Marcha, 1971.

Chiaramonte, J. C. (1997), *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires: Ariel.

Comisión Nacional "Archivo Artigas" (1953), Montevideo: Impresores A. Monteverde y Cía. S.A.

Delgado, S. (2015), "Las relaciones entre los poderes militar y civil a nivel de los pueblos en los inicios de la revolución oriental (1813-1815)", en Frega, A. (Coord.) *Los orientales en armas. Estudios sobre la experiencia militar en la revolución artiguista*. Montevideo: Ediciones Universitarias.

De La Torre, N., Rodríguez, Julio C., Sala de Touron, L. (1969), *La Revolución Agraria Artiguista*, Montevideo: Ed. Pueblos Unidos.

Di Meglio, G. (2011), "La participación popular en la revolución de independencia en el actual territorio argentino", *Anuario de Estudios Americanos*, 68, 2, julio-diciembre, Sevilla.

--- (2013), "La participación popular en las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1816. Un ensayo sobre sus rasgos y causas", *Almanack* N°5, Guarulhos.

Fernández Sebastián, J.; Fuentes, J. F. (dirs.) (2002), *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid: Alianza Editorial.

Ferreira, P. (2019), "Ciudadanos en armas. La experiencia de la milicia cívica en Montevideo, 1815-1817", *Claves. Revista De Historia*, *2*(2), 9–45.

Fradkin, R. (2011), Los actores de la revolución y el orden social, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, núm. 33, enero-diciembre.

Frega, A. (2001), "El artiguismo en la revolución del Río de la Plata. Algunas líneas de trabajo sobre el "Sistema de los pueblos libres", en Frega, Ana (coord.); Islas Buscasso, Ariadna (coord.), *Nuevas miradas en torno al artiguismo*, Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

--- (2002), "Caudillos y montoneras en la revolución radical artiguista", *Andes,* Nº 13, 75-112.

--- (2005), "La virtud y poder: la soberanía particular de los pueblos en el proyecto artiguista", en Goldman, N., Salvatore, R. (comps.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Buenos Aires: Eudeba.

--- (2015), *Los orientales en armas. Estudios sobre la experiencia militar en la revolución artiguista*, Montevideo: Ediciones Universitarias.

--- (2016), "La declaración de independencia de 1816 y el Protectorado artiguista", *Prismas*, 20(20), 161-170.

Frega, A., Borucki, A., Chagas, K., Stalla, N. (2005), "Esclavitud y abolición en el Río de la Plata en tiempos de revolución y república", en van Hooff H. (coord.), *La ruta del esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias* (memoria del simposio), Montevideo: UNESCO.

Goldman, N. (2008), *Historia y lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires: CEAL, 1992.

---*Lenguaje y Revolución, Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos. Aires: Prometeo.

Herrero, F. (2010), "Fragmentos para armar. Indicios sobre la presencia artiguista en Buenos Aires", *Revista de Indias,* vol. LXX, núm. 250.

Reyes Abadie, W., Bruschera, O., Melogno, T. (1968), *El ciclo artiguista*, Montevideo: Universidad de la Republica.

Sala de Touron, L. (2001), "Democracia durante las guerras por la independencia en Hispanoamérica", en Frega, A. (coord.); Islas Buscasso, A. (coord.), *Nuevas miradas en torno al artiguismo*, Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.